



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. E. MACARENA ÁLVAREZ CARO, SECRETARIA-ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **19 de diciembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO: Otorgamiento, si procede, subvención nominativa con cargo al presupuesto general de la entidad 2025, a S.O.S. Animales de Constantina.

Visto el contenido del expediente n.º 2025/AQS_02/000275, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a **la Asociación S.O.S. animales de Constantina**, con CIF. **G-01926559**, con cargo al Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2025.

Queda unido al expediente el Informe de la Secretaria de la Corporación, de la Intervención de Fondos Municipal, así como el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de **Asociación S.O.S. animales de Constantina**, con CIF. **G-01926559**, para la actividad de **rescate de animales abandonados o en peligro de maltrato para su acogida y futura adopción y campañas de concienciación sobre bienestar animal y tenencia de animales.**

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **3.500,00€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **924.90 489.48** del Presupuesto General de la Entidad, ejercicio de 2025, siempre que el crédito de apruebe de forma definitiva.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención y, dadas las fechas en la que nos encontramos, se abonará el 100% a la firma del convenio, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Asociación, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,